Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 06 JUL. 2020
Ejecutivo n.° 2019-00536

De acuerdo con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso y por ser procedente la medida cautelar solicitada, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del 40 % del salario y prestaciones sociales (artículos 155, 156 y 344 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con el numeral 5 del artículo 134 de la Ley 100 de 1993), que devenga el aquí demandado como empleado en la EMPRESA NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES. Ofíciese al pagador de la mencionada entidad. Se limita la medida cautelar a la suma de $3.500.000.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.
La anterior providencia se notifica por estado n.° 11 del 07 JUL. 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

AGM